

Academia Nacional de Medicina

Apartado Postal 804

Caracas (101)

No.

A N E X O

RESUMEN DE LO ACTUADO POR LA ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA DE VENEZUELA
ANTE LA SITUACION CREADA POR LA LEY PL-94-484 DE LOS EE.UU.

1) En los últimos 15 años la matrícula en las Escuelas de Medicina de los EE.UU. se ha duplicado. El número de plazas de Internos y Residentes en los Hospitales, es inferior al de médicos americanos elegibles para dichos cargos. En los años 50 y 60, precisamente porque hubo escasez de médicos profesionales extranjeros fueron aceptados con amplia liberalidad y un gran número de ellos terminó por quedarse trabajando en USA, con perjuicio para el país de origen ("drenaje o fuga de cerebros") y creciente malestar, por concurrencia excesiva, entre los médicos americanos. Recientemente fué decidido poner trabas al ingreso de médicos extranjeros a los programas de entrenamiento de postgrado como Residentes, en los Hospitales americanos.

2) En diciembre de 1.976 fué promulgada la Ley PL-94-484 "Health Professions Educational Assistance Act" que entró en vigencia en enero de 1.978. La Ley establece requisitos casi insuperables para el ingreso de médicos extranjeros y aún si llegare a sobrepasarlos, la permanencia es por tiempo limitado y no permite seguir el entrenamiento completo en muchas especialidades.

Los requisitos más importantes son:

a) La aprobación de un examen de medicina "Visa Qualifying Examination" VQE, de carácter integral, que incluye ciencias básicas y clínicas. Las ciencias básicas, además de ser complejas, se estudian como es sabido en los primeros años de la carrera.

b) La aprobación de un examen muy detenido y - difícil de inglés, y

.../...

c) La certificación oficial del país de origen según la cual el adiestramiento que se busca no puede ser ofrecido en el país del aspirante y que el candidato tiene a su regreso una posición de trabajo asegurada.

3) Sería deseable, pues una enmienda de la Ley Sectores universitarios y políticos de USA propugnan ese cambio, - convencidos del perjuicio que causa a la América Latina y de la - virtual ruptura de un vínculo cultural y científico que ha venido incrementándose en los últimos treinta años. Igualmente están - convencidos de las implicaciones políticas y económicas que la legislación comentada tiene en las relaciones Internacionales de cooperación entre nuestros países.

4) Por iniciativa del Presidente de la Academia Nacional de Medicina de Venezuela, Dr. Pablo Izaguirre; del Decano de Medicina y Vice-Presidente de la Universidad de Miami, Dr. Emanuel Papper y del Director de Estudios Internacionales de la misma Universidad, Dr. Rafael Peñalver, se han efectuado las siguientes actividades:

a) Publicaciones en los diarios, tanto en Caracas como en Miami;

b) Reunión en Caracas, en la sede de la Academia, con asistencia del Dr. Papper, del Dr. Peñalver, de Académicos y Representantes de la Facultad de Medicina de Caracas, de la Federación Médica Venezolana y de la Federación Panamericana de Facultades de Medicina;

c) Entrevistas con los Dres. Papper y Peñalver con el Ministro de Estado para la Cultura (Dr. Salcedo Bastardo) - y con el Presidente de la República (Dic. 1.978).

d) Carta del Señor Presidente de la República de Venezuela al Señor Presidente de los EE.UU, en que se expresa - la preocupación del país por la legislación aquí comentada.

e) Memorandum del Presidente de la Academia de Medicina para el entonces Presidente Electo de Venezuela, quien - trasmitió ese planteamiento a la Comisión Especial enviada ante el Gobierno de los EE.UU. (Feb. 1.979).

.../...

f) Envío de una misión a MIAMI para una reunión que se efectuó el 26 de febrero pasado. La misión venezolana es tuvo integrada por el Dr. Pablo Izaguirre, Presidente de la Academia; el Dr. Francisco Kerdel Vegas, académico; el Dr. Pablo Herrera Campins, médico y presidente de la Comisión de Asuntos Sociales del Senado, y el Dr. Luis M. Manzanilla, Director Ejecutivo de la Federación Pan Americana de Facultades (Escuelas) de Medicina. Por los EE.UU. estuvieron en la reunión: el Decano Papper; el Dr. R. Peñalver, ya nombrados; el ex-Gobernador Reuben Askew, de Florida; el Representante Leman, de Florida; representantes de la Comisión de los Exámenes para Médicos Extranjeros; representantes - del Departamento de Estado, de la Oficina de Inmigración y del Colegio Americano de Cirujanos.

En dicha Reunión en la Universidad de Miami, se vislumbraron posibilidades de obtener una enmienda de la Ley y se trazó una estrategia para hacer llegar proposiciones a los más altos niveles del Gobierno Norteamericano. Entre las alternativas estudiadas estuvieron:

Modificar los términos y plazos en que pudiera presentarse el examen VQE; la aceptación de médicos extranjeros como residentes sin sueldo, por el período completo (hasta 7 años) requerido según las especialidades; facilitar ampliamente el entrenamiento de aquellos médicos que vayan por lapsos más cortos a tomar contacto con técnicas y procedimientos novedosos en campos específicos. Ante nuestra insistencia de eliminar el nuevo examen VQE, lo consideraron poco probable de lograr, pues él no es más que el equivalente del examen integral que presentan todos los médicos americanos para poder ser elegibles a los cargos de Internos y Residentes. En todo caso, sería una decisión política de más alto nivel.

El Gobernador Askew ofreció gustosamente su colaboración para coordinar las acciones, pues el asunto en cierta forma le concierne ya que él preside una Comisión Presidencial para el estudio de asuntos especiales de Inmigración.